

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, Artículos 342 y s.s. de la C.P., y las especiales contenidas en la Ley 152 de 1.994

ACUERDA:

CAPITULO I

ALCANCES Y OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO

Artículo 2º Alcances del Plan Integral de Desarrollo

El Plan Integral de Desarrollo, P.D.I., es la herramienta de gestión que se configura como base para alcanzar el propósito de convertir a Río de Oro en un escenario productivo, competitivo y sostenible. Abordado el proceso de planificación local, como dinámica estricta pero flexible, de carácter social e institucional, constituye una apuesta de pensamiento y referentes, consumado en acciones de carácter estratégico, fundamentadas en la información y la comunicación, para lograr el desarrollo del talento humano, ingrediente primordial en la perspectiva de hacer del territorio de Río de Oro: UN PROYECTO PRODUCTIVO, La construcción del desarrollo integral y sostenible.

Artículo 3º Objetivos del Plan Integral de Desarrollo

El Plan Integral de Desarrollo tiene como objetivo a hacer de Río de Oro:

- Un territorio ocupado y asistido por los distintos niveles de gobierno, cumpliendo esta última con sus funciones propias por la sociedad, en términos de arraigo y pertenencia.
- Una economía productiva, competitiva y diversificada, basada en conceptos y potencialidades de la agroindustria y su encadenamiento productivo; lo cual debe propiciar bienestar y estándares de mejoramiento del nivel de vida de la población en conjunto.
- Una sociedad equitativa e incluyente que respete la diversidad cultural, se comunique y aprenda.
- Una cultura política fruto de la integración GOBIERNO-SOCIEDAD que a través de un proyecto político y cultural de la localidad, haga posible la construcción de lo público.
- La aplicación racional, transparente y prioritaria de la inversión pública, asociada a otras fuentes de recursos, que permita mejorar las condiciones generales de vida y la superación de la pobreza de los sectores marginales y vulnerables.

- La generación de condiciones favorables para la inserción y participación activa y sostenible de los agentes dinamizadores de la economía local.

CAPITULO II

CONTENIDO DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO

Artículo 4º Diagnostico social, económico, político y cultural de Río de Oro.

El documento "Límites y Condicionantes del Desarrollo de Río de Oro" configura una aproximación del diagnóstico estratégico del territorio, se adopta como anexo y hace parte integral del Plan Integral de Desarrollo de Río de Oro. En caso de presentarse diferencias de interpretación entre el documento diagnóstico y este articulado, primará este último.

Artículo 5º Marco Propositivo del Plan Integral de Río de Oro.

Adóptese como lineamientos de objetivos específicos, programas, proyectos, estrategias y metas el documento "La Ruta del Desarrollo", que hace parte integral del Plan.

Artículo 6º Plan de Inversiones Públicas.

Incorpórese como Plan de Inversiones Públicas y Proyecciones Financieras para el periodo 2004-2007 el documento "Recursos para el Desarrollo", que hace parte integral del Plan.

CAPITULO III

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO

Artículo 7º Ejecución y Seguimiento.

Téngase como herramienta para la ejecución, control y evaluación de este Plan el instructivo "Control de Resultados", que es parte del mismo.

Artículo 8º Prelación legal del Plan.

En concordancia con el inciso tercero del Artículo 341 de la Constitución Política, el Plan de Inversiones Públicas contenido en el presente acuerdo, tendrá prelación sobre los demás acuerdos. En consecuencia, sus mandatos constituirán mecanismos idóneos para su ejecución y suplirán los existentes sin necesidad de la expedición de acuerdos posteriores.

CAPITULO IV

CONCURRENCIA Y SUBSIDIARIEDAD DEL PLAN

Artículo 9º Concurrencia y subsidiaridad de otros planes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2002-2.006 "Hacia un Estado Comunitario" y El Plan de Desarrollo del Departamento del Cesar 2.004-2.007 "Para los Buenos Tiempos", hacen parte integral de manera concurrente y subsidiaria del Plan Integral de Desarrollo Río de Oro UN PROYECTO PRODUCTIVO, La construcción del desarrollo integral y sostenible.

CAPITULO V

VIGENCIA DEL ACUERDO

Artículo 10º Vigencia del Acuerdo.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Presentado el 30 de Abril de 2004 al Honorable Concejo del Municipio de Río de Oro,

MANUEL OTILIO SALAZAR RIZZO
Alcalde

MARTHA MANOSALVA RINCÓN
Secretaria de Planeación